



Resolución Jefatural No. 157

- 2013-AGN/J

Lima, 10 ABR 2013

VISTOS, el Oficio N° 031-MDSL-SG-SGTDYA, de fecha 24 de octubre de 2012 remitido por la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Luís y el Informe N° 34-2012-AGN-DNDAAI-DNA/JASS, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado

por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 031-2012-MDSL-SGTDYA, la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Luís, alcanza el Acta de su Comité Evaluador de Documentos de fecha 19 de octubre de 2012, Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía N° 0682-2011-MDSL, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la eliminación de los documentos.

Que, mediante Informe N° 34-2012-AGN-DNDAAI-DNA/Jass, de fecha 05 de diciembre de 2012, que la Directora (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a quince metros lineales con sesenta centímetros lineales (15.60), como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años 1983 y 2002, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 22 de enero de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación a **excepción** de la serie **Declaraciones Juradas de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria**, por considerar que los documentos que la integran son de valor permanente.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Municipalidad Distrital de San Luís, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1990 y 2002, que hacen un total aproximado de cinco (5) metros lineales con cuarenta (40) Centímetros lineales, conforme al siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 157

- 2013-AGN/J



SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

- | | | |
|------------------------|-------------|-------|
| - Órdenes de Compra | 1990 - 1997 | Orig. |
| - Ordenes de Servicios | 1991 - 2002 | Orig. |

SUB GERENCIA DE TESORERÍA

- | | | |
|-------------------|-------------|------|
| - Ingreso del día | 1998 - 2002 | Orig |
|-------------------|-------------|------|



SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|--|-------------|------|
| - Comprobantes de pago
(Para Proveedores) | 1991 - 2002 | Orig |
|--|-------------|------|

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conservar la serie Declaraciones Juradas de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, por considerar que los documentos que la integran son de valor permanente.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Luis, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional